

toras, más o menos quando se ve en que los perdonos  
pedidos de culpa, y envenenos.

De lo muy singulares de estimandos lucos al  
Abastecedor en quanto queda manifestado, si no rea-  
nociese el contrario antiquado abusivo los títulos  
póstulos en los romates, se que en prosecución de  
los abusos entre sí mismo el sueldo de los carnes con  
la precaria obligación de rendir á la villa todos los  
cabecazos, y menudos de los Pescos, que se pesaran en  
las carnicerías en la temporada de su Abasto, va-  
yéndose áquel á apuntar no el geniso, y si no  
valen entres, hígual á él de carne, contando en que  
tar por pieza de aquellas, ó veinte y dos por las 300  
de cara macho, igual cantidad por el carnoso, como  
también ócho quinientos por cabeza de cabra, de que  
no posevía el menudo la villa, como en las 300 espe-  
cién aneckedades, con la circunstancia, q. si algo  
no se pide de aquellas se le rebaja en el  
sobre de los Pescos, por el precio q. corresponde á la  
carne; en cuyo capítulo aquí copiado, como en  
todos los demás, rebrota el perjuicio del comun y  
especialmente el de pobres, q. es el q. ordinariamente